

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Resolución de 11 de octubre de 2022, por el que se convoca concurso de traslado de personal funcionario docente del cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

En atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de octubre de año en curso, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictó resolución por la que se convocaba concurso de traslado del personal funcionario docente del Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos vacantes. Ese mismo día fue enviada al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Debido a incidencias ocasionadas por causas de fuerza mayor, dicha resolución, cuya publicación estaba prevista para el 14 de octubre, fue publicada el pasado 18 de octubre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, el plazo de presentación de solicitudes ha tenido comienzo el 19 de octubre de 2022.

Tercero. La Orden EFP/834/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2022/2023, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su apartado 2 dispone de forma literal que «El plazo de presentación de instancias de participación para todos los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2022/2023 será desde el 17 de octubre al 7 de noviembre 2022, ambos inclusive».

Cuarto. En concordancia con dicha Orden, el apartado 5.3 de la Base Quinta de la precitada Resolución de este órgano directivo, de 11 de octubre del 2022, establece que «El plazo de presentación de solicitudes será desde el 17 de octubre al 7 de noviembre de 2022».

Quinto. Al encontrarnos ante un procedimiento de provisión de ámbito nacional, en estricto cumplimiento de los principios de colaboración y lealtad institucional, establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección General puso conocimiento de la incidencia acaecida a la instancia competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y teniendo en consideración los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es el órgano competente para dictar la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y en el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

00270142

Segundo. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 42.2, hace referencia a los procedimientos de provisión, disponiendo que «El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

Tercero. El artículo 78.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre refiere que «Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad». En aras de salvaguardar el principio de igualdad, se juzga imprescindible modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

En consecuencia, en atención a las circunstancias expuestas, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas en el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación para la provisión de puestos de trabajo vacantes, iniciándose dicho plazo el 19 de octubre de 2022, y finalizando el 9 de noviembre de ese mismo año.

Segundo. La mencionada variación de los plazos establecidos, únicamente tendrán virtualidad para la mera presentación de solicitudes. Al tratarse de un procedimiento de provisión de ámbito nacional, los requisitos y méritos han de encontrarse perfeccionados el 7 de noviembre de 2022.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal electrónico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, contra el que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de octubre de 2022.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.